



La Serena

LA SERENA, 26 MAR. 2021

DECRETO N° 343 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2021, de la Dirección Secretaría Municipal, sobre el envío de Decretos Alcaldicios por correo a partir de esa fecha; el Decreto Alcaldicio N° 554, de fecha 11 de marzo de 2021, que designó a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2021; el instrumento denominado "*Protocolo de Atención de Emergencias por Alteración del Sistema Básico de Agua Potable por falla del sistema de Producción de agua Potable de Las Compañías*", suscrito entre la empresa Aguas del Valle S.A., la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Oficina Nacional de Emergencia el 31 de enero de 2021; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

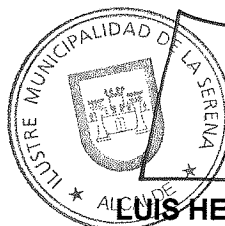
DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "*Protocolo de Atención de Emergencias por Alteración del Servicio Básico de Agua Potable por Falla del Sistema de Producción de Agua Potable de Las Compañías*", suscrito con fecha 31 de enero de 2021, entre la empresa Aguas del Valle S.A., representada por don Andrés Nazer Vega, la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la Oficina Nacional de Emergencia, representada por el Director Regional don Rubén Contador Milovic, en virtud del cual se establece el marco general de coordinación entre las instituciones referidas, para mitigar la falta de agua potable a la población en aquellas emergencias que impliquen cortes masivos de agua potable en el sector de Las Compañías, de la ciudad de La Serena, producto de la falla total o parcial del sistema de Producción o Conducción de Las Compañías – Alfalfares.
2. **DESÍGNASE** como encargado de supervisar el protocolo que se aprueba, y responsable del mismo, a don Aldo Marcelo Cortés Guerrero, Director de Gestión de Riesgos de Desastres, o quien lo subroga legalmente.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionario señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.



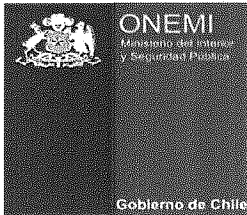
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sr. Aldo Marcelo Cortés Guerrero
 - Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección de Servicio a la Comunidad
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/RS/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**PROTOCOLO DE ATENCION DE EMERGENCIAS
POR ALTERACION DEL SERVICIO BASICO DE AGUA POTABLE
POR FALLA DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE DE LAS COMPAÑIAS**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
&
AGUAS DEL VALLE S.A.
&
OFICINA REGIONAL DE EMERGENCIAS REGION DE COQUIMBO**

En La Serena, a 31 de enero de 2021, entre **AGUAS DEL VALLE S.A.**, RUT N° 99.541.380-9, representada por don ANDRES NAZER VEGA, Ingeniero Civil, Gerente Regional, cédula de identidad N° ambos con domicilio en Calle Colo-Colo N° 935, comuna de La Serena, en adelante e indistintamente la "Empresa", por una parte; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.100-2, con domicilio en la ciudad de LA SERENA, calle ARTURO PRAT N° 451, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde Don ROBERTO JACOB JURE, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada, y la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS**, RUT: 60.509.001-K representada por don RUBEN CONTADOR MILOVIC, Director Regional de ONEMI en la Región de Coquimbo, en adelante "ONEMI Región de Coquimbo", cédula nacional de identidad N° , domiciliado en Av. Juan Cisternas N°2200, comuna de La Serena, acuerdan celebrar el presente protocolo de atención de emergencias por corte masivo de agua potable en la Ciudad de LA SERENA.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ordena en su artículo 9° que "Las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad", dentro de los cuales se encuentra el Plan Nacional de Protección Civil, Instrumento Indicativo para la Gestión Integral aprobado mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior N°156 de fecha 12 de marzo de 2002. En este mismo contexto, se encuentra el artículo 4° letra i) la Ley N° 18.695, antes citada, en cuanto ordena que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes".

2. Asimismo, la misión de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior (ONEMI), es planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a la prevención, mitigación, alerta, respuesta y rehabilitación que demanda el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil frente amenazas y situaciones de emergencias, desastres y catástrofes; con el fin de resguardar a las personas, sus bienes y el medio ambiente a nivel nacional, regional, provincial y comunal.
3. A su vez, Aguas del Valle debe ponerse a disposición de la Dirección Regional de ONEMI para la implementación del Plan de Emergencia Regional a su cargo, en coordinación al Sistema Regional de Protección Civil, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 122° y 123° del DS. MOP. N° 1199/04 cuya fiscalización corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las instrucciones que esta entidad dicte en la materia para el debido cumplimiento de sus funciones.
4. Producto de episodios meteorológicos de intensas lluvias que han ocurrido en años anteriores, y que podrían sin duda volver a suceder, provocando un aumento de los eventos de turbiedad extrema en los afluentes, así como fallas en los sistemas de captación y elevación de agua cruda desde pozos ubicados en el lecho del río Elqui, durante los cuales la Empresa tuvo que suspender temporalmente la producción de agua potable en sus plantas potabilizadoras hasta que las condiciones de turbiedad o falla se superaren, afectando de esta manera el abastecimiento de agua potable a un número importante de hogares de su área de concesión.
5. Considerando lo expuesto, es necesario que, en emergencias de carácter regional e incluso Comunal de gran afectación como la señalada u otra de similar impacto o características, los actores que la deben gestionar se coordinen de manera eficiente para informar adecuadamente a la ciudadanía, como asimismo entregar abastecimiento de agua potable de emergencia a la población afectada.
6. Producto de lo anterior, mediante ORD N° 1003 de fecha 15 de junio de 2016, la Intendencia Regional convocó a conformar la Mesa Técnica para establecer el Protocolo de Atención de Emergencia de Agua Potable, que involucren cortes masivos y prolongados del servicio de agua potable a clientes de la empresa Aguas del Valle. Esta Mesa Técnica quedó conformada con la participación de la Dirección Regional de ONEMI Coquimbo, Gobernaciones Provinciales de Elqui, Limarí y Choapa, SEREMI de Salud, SEREMI de Educación, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Municipalidades de La Serena, Coquimbo, Ovalle e Illapel y la Empresa Aguas del Valle, entre otros actores, con el objetivo de establecer el Protocolo Regional de atención de emergencias por corte masivo de agua potable.
7. Es así que, por **Resolución Exenta N° 770**, de fecha 02 de mayo de 2018, la Intendencia Regional aprobó el "**Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres**", el cual pasó a constituir parte integrante del Plan Regional de Emergencia vigente, mediante dicho acto administrativo.

8. El Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres, define y establece los criterios de abastecimiento alternativo de agua potable en condiciones de emergencia o desastres, determina la cantidad y distribución espacial de los puntos de abastecimiento alternativos (Estanques Estacionarios), puntos de carguío para camiones aljibes, listado de camiones aljibes disponibles, identifica los Clientes Críticos o Sensibles y Albergues, a nivel regional como estándares de atención en emergencias o desastres, y en forma específica para las ciudades de La Serena, Coquimbo, Ovalle e Illapel.
9. El Plan Específico definido para el sector habitacional de LAS COMPAÑÍAS, en la ciudad de LA SERENA, se activa ante fallas o paralización total del Sistema de Producción de Agua Potable de Las Compañías y Alfalfares, asociado a eventos de crecida extrema en el río Elqui o fallas de la infraestructura de captación, producción o conducción de agua potable asociadas a este sistema de producción, afectando a la totalidad de los clientes atendidos por la Empresa en dicho sector o sistema, conforme a los criterios de activación establecidos en el Plan Específico de Emergencia, aprobado por Resolución N° 770.
10. Finalmente, y sobre la base del conocimiento que la Municipalidad tiene de su territorio, se ha determinado la necesidad de contar con un **"PROTOCOLO DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR ALTERACION DEL SERVICIO BASICO DE AGUA POTABLE"**, en los cuales se definan y ratifiquen los puntos de distribución de agua potable de emergencia, considerados en el Plan Específico de Emergencia Regional, y que serán comunicados por la Municipalidad y la Empresa a la población a través de los distintos medios de difusión disponibles (folletos anexos a la boleta, página Web de la Municipalidad y de la Empresa, etc.).

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del presente protocolo es establecer el marco general de coordinación entre el Municipio de LA SERENA, la Empresa Aguas del Valle S.A. y ONEMI Región de Coquimbo, para mitigar la falta de agua potable a la población en aquellas emergencias que impliquen cortes masivos de agua potable en el sector de LAS COMPAÑÍAS, de la Ciudad de LA SERENA, producto de la falla total o parcial del Sistema de Producción o Conducción de Las Compañías-Alfalfares.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Definir responsabilidades de los actores que se deben coordinar de manera eficiente en la gestión de emergencias de este ámbito.
2. Regular roles y actividades que deben ser implementadas durante las emergencias generadas por un corte masivo de agua potable en el sector de LAS COMPAÑIAS, en la Ciudad de LA SERENA, producto de la falla total o parcial del Sistema de Producción o Conducción de Las Compañías-Alfalfares.
3. Determinar los recursos necesarios para enfrentar la emergencia, aportados por la Empresa y el Municipio, u otros organismos que se determinen.

CUARTO: RECURSOS DISPUESTOS POR LAS PARTES

1. MUNICIPIO DE LA SERENA:

1.1 Estanques Estacionarios (TK): En la Fase de Preparación de este Protocolo, y con el fin de apoyar en la distribución de agua potable a la población, el municipio, si lo estima conveniente, podrá gestionar ante el Gobierno Regional la adquisición de estanques y plataformas con las llaves y conexiones necesarias para su uso, de acuerdo al estándar técnico definido en este Protocolo, los cuales irán en apoyo al reparto de agua potable, en aquellos sectores que el Municipio determine de mayor vulnerabilidad para la población, como complemento a este Protocolo y en coordinación con la Empresa, de forma de evitar la duplicidad de recursos y aumentar la cobertura de abastecimiento a la población afectada. Previo a su utilización, los Estanques Estacionarios deberán ser sanitizados por la Empresa, en el lugar de acopio dispuesto por el Municipio. Lo anterior, no implica una obligación para el municipio.

1.2 Difusión: Publicará la información del Protocolo de Atención de Emergencias de agua potable en su sitio web. Además, gestionará y apoyará en la difusión de este Protocolo hacia la población, mediante un programa de reuniones con los vecinos para darles cuenta de este Protocolo.

1.3 Clientes Críticos: mantendrá actualizada la Base de Datos de Clientes críticos, sensibles y activables, en forma anual, en coordinación con la Empresa. (Anexo N° 2)

2. EMPRESA AGUAS DEL VALLE:

2.1 Camiones Aljibe: Dispondrá de 1 camión aljibe propio de 5.000 L, y será responsable de arrendar todos los camiones aljibes que sean necesarios para realizar el llenado y rellenado en los puntos señalados en el Anexo N° 1 e implementar este Protocolo, conforme a los estándares de atención

definidos. Los camiones aljibes, ya sean propios o arrendados, previamente deberán ser sanitizados por la Empresa y deberán contar con su resolución sanitaria al día.

2.2 Estanques Estacionarios (TK): Dispondrá de 58 Estanques Estacionarios de 2.400 L, para apoyar en el reparto de agua potable a la población. Previo a su utilización, los Estanques Estacionarios deberán ser sanitizados por la Empresa. (Anexo N° 1)

2.3 Personal: Dispondrá de personal idóneo para apoyar en la organización de la distribución de agua potable a la población en los puntos de distribución determinados en el presente protocolo.

2.4 Difusión: Publicará la información del Protocolo de Atención de Emergencias de agua potable en su sitio web. Mantendrá totalmente operativa la plataforma digital "tupuntodeagua.aguasdellvalle.cl", en la cual la población afectada puede consultar en forma inmediata y en línea sobre la ubicación y estado de los Estanques Estacionarios. Además, realizará una difusión inicial mediante volantes adjuntos a la Boleta de servicio.

2.5 Agua Potable: La Empresa dispondrá de los puntos de carguío de agua potable para el llenado de los camiones aljibes contemplados en el presente protocolo. (Anexo N° 4)

2.6 Clientes Críticos: mantendrá actualizada la Base de Datos de Clientes críticos, sensibles y activables, en forma anual, en coordinación con el Municipio. (Anexo N° 2)

3. ONEMI REGIÓN DE COQUIMBO:

3.1 Estanques: En la Fase de Preparación de este Protocolo, y con el fin de apoyar en la distribución de agua potable a la población, ONEMI Coquimbo, si lo estima conveniente, podrá gestionar ante el Gobierno Regional la adquisición de estanques y plataformas con las llaves necesarias para su uso, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto y al estándar técnico definido en este Protocolo, de ser posible, conforme a la oferta que en el momento exista en el mercado y a los propios estándares técnicos que posee ONEMI, sin por ello ser una obligación para dicho servicio.

3.2 Catastro actualizado de camiones aljibes: Mantendrá un listado actualizado de los camiones aljibes disponibles en la región, aunque ONEMI no puede garantizar la condición de "camiones aljibes disponibles en la región" por cuanto existe una demanda actual generada por distintas entidades públicas, privadas y por no estar dentro de sus operaciones el tratamiento directo con los proveedores de estos.

3.3 Recursos de Emergencia: En caso de ser necesario ONEMI realizará la solicitud de recursos financieros de emergencia a la Subsecretaría del Interior, tales como camiones aljibes o Estanques Estacionarios habilitados para su uso. Lo anterior, se deberá realizar conforme a los procedimientos, protocolos y normas establecidos por ONEMI y la Subsecretaría del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a solicitud de recursos financieros de emergencia.

QUINTO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Será de exclusiva responsabilidad de cada una de las instituciones que provean de los Estanques Estacionarios, Municipalidad de La Serena, en el caso de aportar con estos elementos, y Aguas del Valle S.A. asegurar su correcto almacenamiento, realizar el mantenimiento y sanitización necesaria, conforme a lo señalado en la cláusula 4 del presente protocolo, para asegurar su preservación y buen uso, tanto de los estanques como de sus respectivas bases y llaves de operación.

Los Estanques Estacionarios, al momento de su utilización, deben estar totalmente operativos, con sus bases, llaves de paso en buen estado, tapa y sin daños estructurales, quiebres o grietas.

SEXTO: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El presente protocolo tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado por las partes en caso de estimarse necesario. Además, cada vez que sea aplicado, en un plazo máximo de 3 meses de ocurrida la emergencia, deberá convocarse por cualquiera de las partes involucradas, una reunión para analizar su aplicación y realizar mejoras si fuese necesario.

Las partes firmantes del Protocolo se comprometen a informar toda modificación de la información que afecte al Anexo N° 5, que contiene el Plan de Enlace de los responsables en la ejecución del Protocolo, en un plazo máximo de 5 días hábiles ocurrido el cambio.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Andrés Nazer Vega para actuar en representación de la Empresa Aguas del Valle S.A. consta en escritura pública con fecha 19 de julio de 2016, ante el Notario Público de Valparaíso, don Alejandro Sepúlveda Valenzuela.

La representación de don Roberto Jacob Jure, como alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, consta en Decreto N° 4167, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La representación de don Rubén Contador Milovic, como Director Regional de la ONEMI Región de Coquimbo, consta en Resolución Exenta N° 15 del 08 de enero de 2018, de ONEMI



ROBERTO JACOB JURE

Alcalde

I. Municipalidad de La Serena

ANDRES NAZER VEGA

Gerente Regional
Aguas del Valle S.A.



RUBEN CONTADOR MILOVIC

Director Regional

ONEMI Región de Coquimbo

ANEXO N° 1
PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
SECTOR LAS COMPAÑÍAS - LA SERENA

NOMBRE	CALLE 1	CALLE 2
EL-SER-086	COPIAPO	LAS ROSAS
EL-SER-087	FUNDICION	LAS TORCAZAS
EL-SER-088	CIRCUNVALACION ALVAREZ ZORRILLA	LOS AROMOS
EL-SER-089	SANTO DOMINGO	COMBARBALITA
EL-SER-090	CALDERA	EL ROMERO
EL-SER-091	VALPARAISO	ECUADOR
EL-SER-092	MILLARAY	POETA PABLO NERUDA
EL-SER-093	ESCULTOR JOSE MIGUEL BLANCO	ESCRITORA MARIA GIACAMANG
EL-SER-094	ACONCAGUA	BOLIVIA
EL-SER-095	JANEQUEO	CIRCUNVALACION MONJITAS ORIENTE
EL-SER-096	JANEQUEO	CIRCUNVALACION ALVAREZ ZORRILLA
EL-SER-097	ISIDRO CAMPAÑA	MILLARAY
EL-SER-098	PASAJE KUYEN	EL JARDIN
EL-SER-099	PASAJE MATRIKAN	MILLARAY
EL-SER-100	CIRCUNVALACION ALVAREZ ZORRILLA	PINTORA MARIA ARANIS
EL-SER-101	LAS ROCAS	LA RINCONADA
EL-SER-102	ARBOLEDA	LAS VERTIENTES
EL-SER-103	RECTOR DOMINGO ORTIZ	PROFESORA ERNESTINA AGUIRRE
EL-SER-104	ROBERTO OCHOA	PROFESORA EUDOSIA CARMONA
EL-SER-105	SOR TERESA JORNET	EL LUCERO
EL-SER-106	LA CRUZ	EL MESIAS
EL-SER-107	PASAJE TIBURCIO CHANDIA	CABO PRIMERO IGNACIO BOLIVAR
EL-SER-108	CAPITAN IGNACIO CARRRERA PINTO	PASAJE SUBTENIENTE ARTURO PEREZ CANTO
EL-SER-109	CHUNGUNGO	EL TOFO
EL-SER-110	PARAGUAY	ENRIQUE CAMPINO
EL-SER-111	ENRIQUE CAMPINO	BOLIVIA
EL-SER-112	LOS AROMOS	MEXICO
EL-SER-113	AURORA	SAN ANTONIO
EL-SER-114	NICOLAS MUNIZAGA	CIRCUNVALACION MONJITAS PONIENTE
EL-SER-115	CARLOS REY	CIRCUNVALACION MONJITAS PONIENTE
EL-SER-116	CARLOS REY	AURORA
EL-SER-117	RAUL CASTELLON ROJAS	BAQUEDANO
EL-SER-118	ISIDORO CAMPAÑA	HECTOR MARIN CONTRERAS
EL-SER-119	CIRCUNVALACION MONJITAS ORIENTE	ESCRITOR RUBEN DARIO
EL-SER-120	SAN ANTONIO	PINTOR RAFAEL VALDES
EL-SER-121	ANDRES SABELLA	ESCRITOR ERNESTO SABATO
EL-SER-122	PEDRO DE VALDIVIA	ALVAREZ ZORRILLA

EL-SER-123	JUAN SOLDADO	PAULA JARAQUEMADA
EL-SER-124	LOS AROMOS	PEDRO AGUIRRE CERDA
EL-SER-125	BAQUEDANO	VALPARAISO
EL-SER-126	BAQUEDANO	ENRIQUE CAMPINO
EL-SER-127	GUATEMALA	MEXICO
EL-SER-128	GUATEMALA	SANTO DOMINGO
EL-SER-129	BRASIL	QUINTA VARAS
EL-SER-130	ALEJANDRO FLORES	RIO LOS MOLLES
EL-SER-131	EL BRILLADOR	RIO COGOTI
EL-SER-132	MEMBRILLAR	LIRCAY
EL-SER-133	GASPAR MARIN	ALVAREZ ZORRILLA
EL-SER-134	LA ESTRELLA	COLOMBIA
EL-SER-135	LA RECONQUISTA	PASAJE MARTINEZ DE ROZAS
EL-SER-136	COLONIAL	PASAJE COLONIAL CINCO
EL-SER-137	LA FLOR DE AIRE	DOS ANGELES
EL-SER-138	PASAJE ANGEL CRUCHAGA	EL BRILLADOR
EL-SER-139	EL BRILLADOR	SALVADOR REYES
EL-SER-140	PASAJE DANIEL DE LA VEGA	LA RECONQUISTA
EL-SER-141	LA RECONQUISTA	GUSTAVO MORABON ESPINOZA
EL-SER-142	AVENIDA PACIFICO	PASAJE LA SIRENA
EL-SER-143	LAS PERLAS	AVENIDA LA ISLA

ANEXO N° 2**INDIVIDUALIZACIÓN DE CLIENTES CRITICOS-SENSIBLES o ACTIVABLES
SECTOR LAS CAMPAÑAS - COMUNA DE LA SERENA**

Tipo de Cliente	N° Cliente	Dirección	Comuna
Cliente activable	1121635	PJE LA CRUZ S/N *	LA SERENA
Cliente activable	1161691	LA CRUZ 1794	LA SERENA
Cliente activable	1127684	ALEMANIA 2845-A	LA SERENA
Cliente activable	1101623	PEDRO AGUIRRE CERDA 2475 *	LA SERENA
Cliente crítico	1129093	EDUARDO SEPULVEDA WHITTLE 4498 *	LA SERENA
Cliente crítico	1132398	SANTO DOMINGO 1791 *	LA SERENA
Cliente crítico	1095637	ESMERALDA S/N *	LA SERENA
Cliente crítico	1191463	AVENIDA AV ISLON Nro. 760	LA SERENA

ANEXO N° 3

INDIVIDUALIZACIÓN DE CAMIONES ALJIBE

Organismo	Patente Camión	Volumen (Lt)	Resolución Sanitaria
Aguas del Valle	ZK - 1745	5.000	Res. Exenta N° 1417

ANEXO N° 4

PUNTOS DIPONIBLES PARA CARGA DE CAMIÓN ALJIBE SISTEMA DE LA SERENA

Los puntos disponibles para carga de camiones aljibes en la comuna de LA SERENA son:

1. Grifo N° 1 ubicado en Av. Francisco de Aguirre esq. Ruta 5 Norte – La Serena.
2. Grifo N° 2 ubicado en Av. Juan Cisternas, salida de Parque Coll – La Serena.
3. Grifo N° 3 ubicado en Recinto San Joaquín – La Serena.

ANEXO N° 5

PLAN DE ENLACE RESPONSABLES EJECUCION DEL PROTOCOLO

INSTITUCION	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Aguas del Valle S.A.	Andres Nazer Vega	Gerente Regional	9 62185821	anazer@aguasdelvalle.cl
	Giancarlo Sotomayor	Subgerente Zonal Elqui	9 65725814	gsotomayor@aguasdelvalle.cl
	Victor Fernández	Jefe Departamento Planes y Medidas de Mitigación	9 66066246	vfernandez@aguasdelvalle.cl
	Victor Pimentel	Jefe Departamento Redes Norte	9 42400896	vpimentelm@aguasdelvalle.cl
	Cristian Medel	Jefe Departamento Redes Sur	9 98748134	cmedel@aguasdelvalle.cl
Ilustre Municipalidad de La Serena	Roberto Jacob Jure	Alcalde	9 92251750	roberto.jacob@laserena.cl
	Aldo Cortes Guerrero	Director Comunal de Emergencias	9 74321148	aldo.cortes@laserena.cl
	Paola Rojas Robledo	Director Comunal de Emergencias Subrogante	9 97480364	paola.rojas@laserena.cl
	Pedro Valencia	Delegado Municipal Las Compañías	9 90810981	pedro.valencia@laserena.cl
ONEMI Coquimbo	Ruben Contador	Director Regional ONEMI	9 68448049	rcontador@onemi.cl
	Raul Garrido	Profesional apoyo ONEMI	9 44150515	rgarrido@onemi.cl
	CAT	Turno	9 72200081	
SISS	Erick Chulak	Jefe Oficina Regional	9 99984625	echulak@siss.gob.cl
	Iván Muñoz	Fiscalizador Regional	9 98221228	amunoz@siss.gob.cl
Gobernación Provincial	Marcelo Gutiérrez	Gobernador	9 76157834	mgutierrezg@interior.gob.cl
	Manuel Barraza	Director Provincial Emergencias y Desastres	9 94006416	mbarraza@interior.gob.cl